| **DATOS GENERALES** | |
|---|---|
| Fecha de elaboración: | **junio 2025** |
| Dependencia: | **Dirección Técnica de Vivienda** |
| Objeto del proceso | **Estudios Y Diseños Para Mejoramiento De Vivienda Para Personas Discapacitadas En El Distrito Especial De Buenaventura** |
| Diligenciado por: | **Leydy Jhoana Castro Maya** |
| Tipo de proceso de selección | **Mínima Cuantía** |
| Presupuesto estimado: | **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($75.000.000)** |
| Tipo de gasto (Inversión o Funcionamiento) | **Inversión** |
| No de Certificado de inscripción en el banco de proyectos | **Bpim 2024761090301** |
| Nombre del proyecto registrado | **Estudios y Diseños para mejoramiento de Vivienda en el Distrito Especial de Buenaventura** |
| Código meta de producto(Plan indicativo) | **40001030** |
| Descripción meta producto (Pla Indicativo ) | **Estudios de Preinversión e Inversión** |
| Cantidad de la meta a ejecutar con el presente proyecto(Plan de acción) | **40 diagnósticos y 4 diseños de mejoramiento de vivienda para personas con discapacidad (física, sensorial, cognitiva o múltiple)** |

## DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Distrito Especial de Buenaventura, como principal puerto sobre el Pacífico Colombiano, enfrenta profundas desigualdades sociales, económicas y territoriales. A pesar de su importancia estratégica, gran parte de su población vive en condiciones de vulnerabilidad, especialmente en sectores urbanos marginales y zonas rurales de difícil acceso. Esta situación se agrava en hogares donde residen personas con discapacidad, quienes enfrentan múltiples barreras físicas, sociales y económicas para ejercer plenamente sus derechos.

En Colombia, según el DANE (Censo Nacional de Población y Vivienda 2018), aproximadamente el 7.6% de la población reportó algún tipo de discapacidad. En Buenaventura, estas cifras tienden a ser superiores debido a las condiciones de pobreza, violencia y acceso limitado a servicios de salud, lo que genera una alta incidencia de discapacidades adquiridas. No obstante, existe un rezago significativo en la atención de esta población en términos de infraestructura y vivienda digna.
A nivel normativo, la Ley 1346 de 2009 (que adopta la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU) y la Ley 1618 de 2013, establecen la obligación del Estado de garantizar condiciones de accesibilidad y habitabilidad adecuadas para personas con discapacidad. Sin embargo,

la implementación de estas disposiciones ha sido limitada en regiones como Buenaventura, donde las viviendas en su mayoría no cuentan con adecuaciones mínimas de accesibilidad.

En respuesta a esta problemática, algunas iniciativas públicas y privadas han planteado intervenciones parciales, pero no se ha desarrollado un estudio integral que identifique, caracterice y proponga soluciones técnicas adaptadas a las necesidades específicas de esta población. Esto ha impedido la formulación de proyectos de inversión efectivos y sostenibles en mejoramiento de vivienda con enfoque diferencial.

La propuesta de **mejoramiento locativo** es la alternativa más ágil que se adapta a las necesidades específicas de cada hogar, ofreciendo soluciones personalizadas y de rápida implementación como es mencionado en el Decreto 1469 de 2010; el cual establece que las reparaciones o mejoras locativas no requieren licencia de construcción, siempre y cuando no afecten la estructura principal de la vivienda. Para estos mejoramientos se intervienen como mínimo baños, cocinas, patios, pisos, cubiertas, puertas, ventanas, entre otros.

Por tanto, surge la necesidad de adelantar un proyecto de estudios y diseños técnicos que sirva como insumo para futuros planes, programas y proyectos de mejoramiento de vivienda dirigidos a personas con discapacidad en Buenaventura. Este esfuerzo contribuirá al cierre de brechas sociales, al cumplimiento de los marcos normativos vigentes y a la promoción de una ciudad más incluyente, equitativa y accesible para todos sus habitantes.

Una de las zonas más vulnerables y rezagadas del país en términos sociales y económicos, miles de personas viven en condiciones de precariedad habitacional. Esta situación es aún más crítica para quienes tienen alguna discapacidad, ya que además de enfrentar barreras económicas, sociales y culturales, se ven limitadas por un entorno físico que no responde a sus necesidades específicas de accesibilidad, seguridad y habitabilidad.
El acceso a una vivienda digna no solo es un derecho fundamental consagrado en la Constitución Política de Colombia (artículo 51), sino también un componente esencial para el ejercicio pleno de otros derechos, como la salud, la educación y el trabajo. Este derecho toma mayor relevancia en el

caso de las personas con discapacidad, quienes requieren espacios funcionales, adaptados y seguros que promuevan su autonomía, inclusión y calidad de vida.

Sin embargo, la mayoría de viviendas en Buenaventura no han sido construidas bajo principios de diseño universal ni cumplen con las condiciones mínimas de accesibilidad exigidas por la Ley 1346 de 2009 (Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad) y la Ley 1618 de 2013. Esto ha llevado a que muchas personas con discapacidad vivan confinadas en sus hogares, enfrentando riesgos permanentes y siendo excluidas de la vida comunitaria y productiva.
En este contexto, el desarrollo de estudios y diseños técnicos especializados se convierte en un paso fundamental para formular soluciones viables, pertinentes y sostenibles. Estos estudios permitirán:

- Caracterizar las condiciones actuales de las viviendas donde habitan personas con discapacidad.
- Identificar necesidades particulares según el tipo de discapacidad.
- Proponer intervenciones arquitectónicas y técnicas que mejoren la funcionalidad y accesibilidad del entorno construido.
- Priorizar acciones de inversión pública con enfoque diferencial e inclusivo.

Además, este proyecto busca sentar las bases para que el Distrito pueda acceder a recursos de cofinanciación a nivel nacional o internacional, mediante la formulación de proyectos sólidos y alineados con políticas públicas como el Plan Nacional de Desarrollo, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), y la Política Pública de Discapacidad.

En resumen, esta iniciativa responde a una deuda histórica del Estado con una población altamente marginada, y representa un avance estratégico hacia un Buenaventura más incluyente, equitativo y comprometido con el bienestar de todos sus ciudadanos.

Es por eso que se adelanta este proceso **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD,** el cual se desarrolla desde el proyecto **Estudios y Diseños para mejoramiento de Vivienda en el Distrito Especial de Buenaventura,** formulado en el Banco de Proyectos, y viabilizado con el numero **Bpin 2024761090301**, dentro del cual tiene una población objetivo y el alcance de este es de la población en situación de discapacidad. Tal como, desde la Convención Internacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas (ONU) se dispuso que el término adecuado para referirse a este grupo de la población sea Personas con Discapacidad (PCD) o Personas en Situación de Discapacidad.

Este proyecto se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “JUNTOS SI ES POSIBLE”. Y dentro del **POAI – 2025.**

## DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

Realizar los estudios técnicos, sociales, arquitectónicos y de diseño necesarios para formular propuestas de mejoramiento de vivienda dirigidas a personas con discapacidad en el Distrito Especial de Buenaventura, garantizando accesibilidad, seguridad, habitabilidad y condiciones de vida dignas.

## ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

El presente proyecto tiene como objetivo realizar los estudios técnicos y diseños arquitectónicos y de accesibilidad en fase III requeridos para la formulación de soluciones de mejoramiento de vivienda para personas con discapacidad en el Distrito Especial de Buenaventura, en concordancia con los lineamientos técnicos, normativos y sociales vigentes.

**1.** Cobertura Territorial

El proyecto se desarrollará en zonas urbanas del Distrito Especial de Buenaventura, priorizando los sectores con mayores índices de pobreza, vulnerabilidad y barreras de accesibilidad, según información suministrada por entidades territoriales y sociales.

**2.** Población Objetivo

Personas en situación de discapacidad física, sensorial, cognitiva o múltiple, registradas en bases de datos oficiales (Sisbén, EPS, RLD, etc.), y que residan en viviendas en condiciones de precariedad, riesgo o inadecuación funcional para sus necesidades específicas.

**3.** Actividades Principales del Proyecto

- Identificación y caracterización técnica de las viviendas seleccionadas.
- Realización de visitas técnicas, diagnósticos habitacionales y sociales.
- Elaboración de diseños arquitectónicos con criterios de accesibilidad universal y que cumplan con la normatividad vigente a la hora de la entrega del producto.
- Desarrollo de diseños complementarios: servicios básicos, sanitarios, eléctricos y funcionales, que cumplan con la normatividad vigente a la hora de la entrega del producto.
- Generación de presupuestos estimados por solución de mejoramiento.
- Entrega de productos finales impresos y digitales, incluyendo:
    - Planos técnicos.
    - Fichas técnicas.
    - Informes consolidados.
    - Presupuesto de Obra
    - Cronograma de Obra
    - Desglose de AIU
    - Análisis de Precios Unitarios – APU
    - Demás requeridos por el supervisor.

Para el presente Ficha Técnica, es importante precisar qué **No incluye** la ejecución de obras de mejoramiento, construcción o intervención física de las viviendas, al igual que tampoco contempla la adquisición de materiales de construcción ni el suministro de ayudas técnicas.

El alcance se limita exclusivamente a la fase de estudios, diagnósticos y diseños técnicos previos.

**4.** Productos Esperados

- 40 diagnósticos y 4 diseños de mejoramiento de vivienda para personas con discapacidad (física, sensorial, cognitiva o múltiple).
- Diagnósticos técnicos y sociales por vivienda.
- Planos y diseños completos y listos para ejecución.
- Informe final de recomendaciones técnicas y sociales.
- Presupuesto, Análisis de Precios Unitarios - APU, Localización, Desglose de AIU, Especificaciones Técnicas y Cronograma.

El proyecto servirá como insumo técnico fundamental para la estructuración de intervenciones habitacionales adaptadas, que promuevan la inclusión, dignidad y autonomía de las personas con discapacidad en Buenaventura, respondiendo a principios de justicia social y equidad territorial.

**EL CONSULTOR CONTRATISTA** deberá tener en cuenta el cronograma y el presupuesto determinado para el estudio y diseños para mejoramientos de viviendas para personas con discapacidad.

| TIPO DE CONTRATO | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| SUMINISTRO | | OBRA PÚBLICA | | CONSULTORÍA | X | PRESTACIÓN DE SERVICIOS | | CONVENIO | OTRO ¿CUAL? | |

Dadas las características del objeto a celebrar, corresponde al tipo de **contrato de consultoría**, definido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 - Estatuto General de la Contratación Pública que señala:

"**Artículo 32. De los Contratos Estatales**. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación.
(…)
2º**. Contratos de consultoría**. Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

El contrato de consultoría se utiliza para estudios de diferente naturaleza, como estudios de diagnóstico, prefactibilidad, factibilidad, y estudios y diseños definitivos. Estos estudios son fundamentales para evaluar la viabilidad técnica, económica, social y ambiental de un proyecto antes de su ejecución.

| UBICACIÓN DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO | |
|---|---|
| DIMENSIÓN : | Pilar 4. Desarrollo Territorial de Buenaventura |
| SECTOR | Vivienda |
| PROGRAMA: | Por una vivienda para todos |
| SUBPROGRAMA: | Ejecutar proyectos que permitan el acceso a una vivienda digna y adecuada para las familias del distrito de Buenaventura, mediante la implementaci6n de estrategias integrales que promuevan la construcción, mejora y regularización de la vivienda, en un marco de desarrollo urbana sostenible y con enfoque en la inclusi6n social. |
| PROYECTO: | Estudios y Diseños para mejoramiento de Vivienda en el Distrito Especial de Buenaventura |
| **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO** | |
| EN NÚMEROS: | $75.000.000 |
| VALOR EN LETRAS | Setenta y Cinco Millones de Pesos mcte |

**JUSTIFICACION DEL VALOR DEL CONTRATO**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021 se justifica el valor de la contratación de la siguiente forma: En el Distrito Especial de Buenaventura, una parte significativa de la **población con discapacidad** vive en condiciones habitacionales precarias, sin acceso a viviendas dignas, funcionales ni adaptadas a sus necesidades físicas, sensoriales o cognitivas. Estas condiciones se ven agravadas por; deficiencias estructurales en las viviendas existentes (humedades, hacinamiento, materiales inadecuados, etc.), ausencia de diseños

arquitectónicos accesibles, que impide el desplazamiento autónomo y seguro dentro del hogar, falta de diagnósticos técnicos individualizados que permitan planificar intervenciones eficaces y adaptadas y poca articulación institucional y ausencia de datos técnicos que permitan priorizar acciones de mejoramiento.

La Secretaria de Salud del Distrito Especial de Buenaventura, de acuerdo con la información que se encuentra en el Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad – RLCPD, a la fecha de diciembre 2024 hay 960 personas en el proceso de discapacidad.

Las discapacidades que se certifican son:
1. Discapacidad física
2. discapacidad auditiva
3. discapacidad visual
4. sordoceguera
5. discapacidad intelectual
6. discapacidad psicosocial (mental)
7. discapacidad múltiple

Las personas con estas diferentes Discapacidades agravan su condición por:

- **Deficiencias Locativas** en las viviendas existentes (humedades, hacinamiento, materiales inadecuados, etc.).
- **Ausencia de diseños arquitectónicos accesibles,** que impide el desplazamiento autónomo y seguro dentro del hogar.
- **Falta de diagnósticos técnicos individualizados** que permitan planificar intervenciones eficaces y adaptadas.
- **Poca articulación institucional y ausencia de datos técnicos** que permitan priorizar acciones de mejoramiento.

La carencia de estudios y diseños técnicos adaptados a las condiciones de discapacidad y vulnerabilidad de la población residente en viviendas precarias del Distrito Especial de Buenaventura, limita la formulación de soluciones integrales de mejoramiento habitacional, perpetuando situaciones de exclusión social, riesgo estructural y baja calidad de vida, dejando consecuencias como:

- Aumento del riesgo de accidentes y dependencia en el hogar.
- Limitación en el desarrollo personal, educativo y social de las personas con discapacidad.
- Ineficiencia en la inversión pública por ausencia de estudios previos adecuados.
- Invisibilización de la población en situación de discapacidad en los programas de vivienda.

La mejor alternativa, teniendo en cuenta la limitación de recursos y la abundante cantidad de personas a las que se les puede brindar soluciones de vivienda en condiciones dignas, es realizar el mejoramiento locativo.

La propuesta de mejoramiento locativo es la alternativa más ágil que se adapta a las necesidades específicas de cada hogar, ofreciendo soluciones personalizadas y de rápida implementación, tal como se menciona en el Decreto 1469 de 2010. Este decreto establece que las reparaciones o mejoras locativas no requieren licencia de construcción, siempre y cuando no afecten la estructura principal de la vivienda.

Para estos mejoramientos se intervienen como mínimo baños, cocinas, patios, pisos, cubiertas, puertas y ventanas, entre otros.

Para determinar el valor de estos Estudios y Diseños fue necesario realizar cotizaciones con empresas del mercado que operan en Buenaventura y que conocen el sector, las condiciones de las viviendas en estos grupos poblacionales.

Es por ello qué el presupuesto de la Administración, desde la Dirección Técnica de vivienda se proyectó con la necesidad de cumplir con actividades dirigidas para esta población que requiere una caracterización técnica y social detallada, junto con propuestas de diseño de mejoramiento accesible, que sirvan como insumo base para futuras intervenciones constructivas por parte del Estado o actores privados, por su bajo principios de inclusión, equidad y sostenibilidad.

El proyecto se encuentra **Plan Operativo Anual Inversión - POAI 2025**, a través del plan de Desarrollo **2024-2027 "JUNTOS SI ES POSIBLE**" y el **Plan Anual de Adquisiciones – PAA 2025**, al igual que se realizó para este servicio la solicitud de Disponibilidad Presupuestal como se detalla a continuación:

| | | |
|---|---|---|
| **Número De Solicitud** | 2025.CEN.01.000413 | |
| **Fecha De Expedición** | MAY.19.2025 | |
| **Número De Proyecto MGA** | 2024761090301 | |
| **Nombre Del Proyecto MGA** | ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA | |
| **Fuente (1)** | ICLD | $150.000.000 |
| **Fuente (2)** | SGP | $ 75.000.000 |
| **Producto MGA** | 4001030 - INCLUYE LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE-FACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD O DEFINITIVOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS | |
| **Producto CPC** | 81124 - SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA EN INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA | 54111 - SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE |

| | | |
|---|---|---|
| | | EDIFICACIONES DE UNA Y DOS VIVIENDAS |

| **MODALIDAD DE SELECCIÓN** | |
|---|---|
| **Tipo de Proceso** | **MINIMA CUANTIA** |

**FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

Este proceso se desarrolla en cumplimiento, de las disposiciones que en materia de contratación estatal se encuentran contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 019 de 2012, Ley 1474 de 2011 y demás normas que reglamentan y/o adicionan la materia especialmente en lo referente a debida planeación, análisis de conveniencia y oportunidad, estudio técnico, análisis de costos, fijación del presupuesto, determinación del proceso de selección y análisis de riesgos.

La modalidad escogida por La **Dirección Técnica de Vivienda,** para adelantar el presente proceso de selección, corresponde a la de M**ínima Cuantía,** de conformidad con los siguiente argumentos de orden jurídico.

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el citado Estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo define la norma.

El articulo 2°de la Ley 1150 de 2007, estipula que las entidades escogerán a los contratistas a través de las modalidades de selección de: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía.

El numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la modalidad de Selección de Mínima Cuantía se aplicara para todos aquellos casos en los que el valor de la contratación, ***"no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto"***.

Por su parte, el literal b, del Numeral 2 del citado articulado, dispone que: *"Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales (...). Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales".*

La circular **GIAGC-2025-001 DETERMINACIÓN DE CUANTÍAS PARA CONTRATACIÓN VIGENCIA 2025**, proyectada por la Dirección Administrativa de Recursos Humanos y Servicios Básicos y firmada por la Alcaldesa. Presentó las modalidades de contratación y los límites de las cuantías, dejando claro que para procesos de Mínima Cuantía es desde **$1, hasta $92.527.501**, El Presupuesto para este proceso es de **Setenta y Cinco Millones de Pesos ($75.000.000).**

Además, el Decreto 1510 de 2013 y la Ley 1474 de 2011, así como el Decreto 1860 de 2021, regulan la aplicación de esta modalidad de contratación, tal como se detalla a continuación:

**Ley 1474 de 2011:**
En sus artículos 94, establece las reglas específicas para la contratación de mínima cuantía, como el procedimiento para la invitación a participar y la selección de la oferta más favorable.

**Decreto 1510 de 2013:**
Establece las reglas generales para la contratación de mínima cuantía, incluyendo el procedimiento para la selección del contratista y las condiciones para la celebración del contrato.

**Decreto 1082 de 2015**:
Define la menor cuantía de las entidades estatales, siendo la base para calcular el límite del 10% de la contratación de mínima cuantía

**Ley 2069 de 2020:**
Establece la necesidad de simplificar la contratación pública y, específicamente, el artículo 30 crea las bases para la contratación de mínima cuantía.

**Decreto 1860 de 2021:**
Complementa la regulación de la contratación de mínima cuantía, estableciendo el procedimiento para la contratación cuando el valor del objeto a contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad.

Este fundamento jurídico en este estudio previo, siendo imperante la aplicación de nuestra norma de norma, la Constitución Política de Colombia en su ARTICULO 2º— proclama que son fines esenciales del Estado; servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Teniendo en cuenta esto y las regulaciones en contratación como lo es la Ley 80 de 1993, que en lista los principios generales de la contratación estatal, incluyendo los principios de transparencia, economía, responsabilidad, imparcialidad y publicidad. Se toman para adelantar este proceso de selección. Así como el documento CONPES 3714, que complementan la normatividad con herramientas de desarrollo institucional para la contratación de mínima cuantía. El Manual de Colombia Compra Eficiente; que ofrece guías y orientaciones para la aplicación de la contratación de mínima cuantía, como el manual de la modalidad de selección de mínima cuantía M-MSMC-02.

Cómo se ha mencionado en la parte inicial de este documento, existe una necesidad que ha trasegado en el tiempo, afectando el indicado habitacional de vivienda en la población bonaverense, y para este gobierno este proceso resulta ser clave y funcional, es por ello que atendiendo esos principios de la contratación, en este proceso de mínima cuantía estará presente siempre.

principios de transparencia; garantizando todos los mecanismos, para que este proceso de contratación sea visibles y accesibles para el público, y así fomentar la confianza.

Principio de Economía; buscamos que estos recursos sean utilizados de manera eficiente y eficaz y se encuentra alineado con nuestro ***Plan de Desarrollo 2024 – 2027 "JUNTOS SI ES POSIBLE"***

Principio de responsabilidad, se garantiza que este proceso se lleva a cabo de manera correcta y conforme a la ley, actuando conforme el principio imparcialidad; asegurando que todos los oferentes tengan las mismas oportunidades y que las decisiones se toman con base en criterios objetivos y no

influenciados por intereses particulares. y por último de conformidad con el Principio de publicidad donde se cumple con divulgar el proceso de contratación y sus resultado.

## IDENTIFICACIÓN DEL NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

| Grupo | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|
| **F** SERVICIOS | **81** SERVICIOS BASADOS EN INGENIERIA, INVESTIGACION Y TECNOLOGÍA | **8110** SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA | **811015** INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA | **81101502** DIBUJO TÉCNICO |
| | **72** SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO | **7211** SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES RESIDENCIALES | **721110** SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE UNIDADES UNIFAMILIARES | **72111001** SERVICIOS DE REPARACIÓN O AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES |
| | | | | **72111002** SERVICIOS DE REMODELACIÓN GENERAL DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES |
| | | **7210** SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES | **721015** SERVICIO DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION | **72101500** SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS |

## CAPACIDAD JURÍDICA

De conformidad con las recomendaciones de la Agencia Colombiana para la contratación estatal Colombia Compra Eficiente, Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal y el aporte de la cedula de ciudadanía con la propuesta.

c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

   Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República
e) De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 el oferente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar diligenciando en la invitación.

**CAPACIDAD JURÍDICA PARA PERSONAS NATURALES**

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

a) La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito verificará el Distrito con la presentación de una declaración de la persona natural en la
c) cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
d) El Distrito consultará los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Controlaría General de la República.

EXPERIENCIA

El oferente sea persona natural o jurídica deberá certificar la experiencia presentando dos (2) certificaciones y/o actas de liquidación suscrita con entidades públicas y/o privadas de contratos ejecutados cuyo objeto esté relacionado con (estudios y diseños) para mejoramiento de vivienda y/o interventoría para infraestructura social.

El oferente deberá acreditar una experiencia por antigüedad mínimo de ocho (8) años, La experiencia por antigüedad se determinará a partir de la inscripción en el registro mercantil ante la cámara de comercio o en la fecha de presentación y firma ante notario de la escritura pública de la persona jurídica según corresponda o a partir de la expedición de la matrícula profesional como ingeniero o arquitecto para personas naturales.

El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del proponente en sociedades, consorcios o uniones temporales. Esta experiencia se obtiene con contratantes públicos, privados, nacionales o extranjeros.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Para acreditar la experiencia especifica el proponente sea persona natural o jurídica deberá acreditar dos (02) contratos con sus respectivas certificaciones y/o acta de

liquidación suscrito con entidades públicas y/o privadas, uno de los contratos deberá tener por objeto estudios y diseños para mejoramiento de vivienda. La sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Igualmente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Objeto: Consultoría para realizar: Estudios y diseños para la Construcción, mejoramiento o adecuación de vivienda, vías, edificios o similares

b) La sumatoria de los valores del contrato, deben ser mayor o igual al presupuesto oficial del presente proceso.

ACREDITACIÓN DE LA ÉXPERIENCIA REQUERIDA
Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la invitación:

- ✓ Contratante.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Principales actividades ejecutadas.
- ✓ La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
- ✓ La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
- ✓ Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA
El proponente debe aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de acreditar la información solicitada. Los mismos deben estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos allegados por el proponente para probar experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- ✓ contrato
- ✓ acta de Liquidación.
- ✓ acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- ✓ certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- ✓ para los contratos que hayan sido objeto de cesión se debe aportar alguno de los documentos anteriores, donde se indique el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o por el cesionario, según el caso. La experiencia se valdrá afectada por el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o el cesionario, dependiendo de quien pretenda acreditar la experiencia.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, el enfoque poblacional, el valor estimado del contrato, el lugar de ejecución y el plazo de ejecución, para este proceso se ha determinado que debe cumplir con el personal mínimo para la ejecución que se relaciona a continuación:

| DESCRIPCIÓN PERSONAL | DEDICACIÓN | TITULO | EXPERIENCIA |
|---|---|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| (1) DIRECTOR | 100% | Ingeniero Civil o Arquitecto. | Debe acreditar experiencia general mínimo de 20 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional.<br>Debe acreditar Experiencia profesional en diseño arquitectónico, interventoría en obras civiles, residencia y/o supervisión de obras con 2 certificaciones como director en consultoría o estudios y diseños en proyectos similares del objeto contractual del presente estudio. |
| (1) ARQUITECTO | 100% | Arquitecto con Estudios de Posgrado | Debe acreditar experiencia general mínimo de 15 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional.<br>Debe acreditar Experiencia profesional en diseño arquitectónico, interventoría en obras civiles, residencia y/o supervisión de obras con 2 certificaciones como director en consultoría o estudios y diseños en proyectos similares del objeto contractual del presente estudio. |
| (1) INGENIERO CIVIL | 80% | Ingeniero Civil con Estudios de posgrado | Debe acreditar experiencia general mínimo de 20 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional.<br><br>Debe acreditar Experiencia profesional en diseño arquitectónico, interventoría en obras civiles, residencia y/o supervisión de obras con 2 certificaciones como director en consultoría o estudios y diseños en proyectos similares del objeto contractual del presente estudio. |
| (1) INGENIERO DISEÑO HIDROSANITARIO | 80% | Ingeniero Civil con Estudios de Posgrado | Debe acreditar experiencia general mínimo de 10 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional.<br>Debe acreditar Experiencia profesional en diseño arquitectónico, interventoría en obras civiles, residencia y/o supervisión de obras con 2 certificaciones como director en consultoría o estudios y diseños en proyectos similares del objeto contractual del presente estudio. |
| (1) INGENIERO ELÉCTRICO Y/O SIMILARES EN REDES | 80% | Ingeniero Electricista, Ingeniero de redes, con certificación Retie y Retilap | Debe acreditar experiencia general mínimo de 10 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional.<br>Debe acreditar Experiencia profesional en diseño arquitectónico, interventoría en obras civiles, residencia y/o supervisión de obras con 2 certificaciones como director en consultoría o estudios y diseños en proyectos similares del objeto contractual del presente estudio. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| (1) SOCIÓLOGO O TRABAJADOR SOCIAL | 100% | Sociólogo o Trabajador Social fonoaudiólog a con experiencia en programas o proyectos de vivienda, con estudios en tratamiento de personas con discapacidad | Debe acreditar experiencia general mínimo de 10 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional.<br><br>Debe acreditar Experiencia profesional en diseño arquitectónico, interventoría en obras civiles, residencia y/o supervisión de obras con 2 certificaciones como director en consultoría o estudios y diseños en proyectos similares del objeto contractual del presente estudio.<br>En cualquier caso, debe contar con conocimiento técnico, sensibilización y empatía.<br>Debe conocer las normas de accesibilidad universal, la antropometría y la ergonomía, así como las diferentes necesidades de las personas con discapacidad visual, auditiva, motora o cognitiva, manifestarlo en la carta de compromiso Además, es crucial que desarrolle habilidades de comunicación e interacción para entender las necesidades específicas de cada persona y poder colaborar con ellas en el diseño. |

Para el cumplimiento de este requisito habilitante deberá acreditar en su propuesta:

- ✓ Carta de compromiso suscrita por el profesional propuesto a través de la cual manifieste su compromiso de ejecutar el perfil asignado con el porcentaje de dedicación, en caso de que el oferente resulte adjudicado.
- ✓ Copia de cédula de ciudadanía de cada profesional
- ✓ Título profesional (Diploma o acta de grado)
- ✓ Tarjeta profesional o matricula profesional
- ✓ Certificado de vigencia y antecedentes profesionales (Cuando aplique)

Durante la ejecución del contrato será posible efectuar remplazo o cambios de alguno de los profesionales, siempre y cuando medie autorización expresa por parte del supervisor, previa verificación de la correspondencia de las condiciones de idoneidad solicitada en los pliegos definitivos.

Todos los títulos obtenidos en el extranjero deberán ser convalidados ante el Ministerio de Educación Nacional, toda vez que de conformidad con lo señalado en la Guía Práctica para la Convalidación de Títulos Profesionales en Colombia publicada en la página WEB del Ministerio de Educación Nacional, “La existencia de convenios internacionales no exonera al interesado del trámite correspondiente”

Los proponentes que presenten dentro de su equipo de trabajo personas que hayan cursado Carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5547 de 2005.

Si el título de postgrado fue otorgado en el exterior, sólo se aceptará debidamente consularizado o apostillado de acuerdo con las normas que rigen la materia.

NOTA 1: EL PROPONENTE para el cumplimiento de este requisito habilitante deberá acreditar en su propuesta:

- ✓ Manifestación bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar favorecido con la adjudicación del presente proceso de MÍNIMA CUANTÍA se compromete a contar durante la ejecución del contrato con el equipo de trabajo mínimo exigido de conformidad con la experiencia y disponibilidad exigida en el pliego y que sus soportes serán entregados previa suscripción del acta de inicio ante el supervisor para la verificación del cumplimiento, según formato anexo al pliego de condiciones.

NOTA 2: EL PROPONENTE dentro de su oferta deberá acreditar mediante certificación la formación y experiencia exigida para el personal propuesto, de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo.

PLAN Y CARGAS DE TRABAJO

El plan y carga de trabajo que el proponente adjudicatario debe desarrollar, está previsto para ser ejecutado en sesenta (60) días y las respectivas cargas de trabajo previstas son las siguientes:

| DESCRIPCIÓN PERSONAL | PLAN DE CARGA | MES /DIAS | DEDICACIÓN |
|---|---|---|---|
| DIRECTOR(A) CONSULTORIA | - Velar por la realización optima en cada proceso de los Estudios y Diseños en Población Discapacitada.<br>- Supervisar las actividades que se presenten en la ejecución. | 60 | 100% |
| PROFESIONAL ARQUITECTO DE DISEÑO ARQUITECTONICO | - Presentar y guiar la implementación de diseños arquitectónicos de acuerdo con las necesidades que requiera la población discapacitada.<br>- Digitar y elaborar planos arquitectónicos, bosquejos y demás representaciones planimétricas que se requieran en la presentación de la ejecución del contrato.<br>- Conocimiento y manejo de programas de representación y animación grafica enfocados en arquitectura. | 60 | 100% |
| PROFESIONAL INGENIERO CIVIL | - Visita a las viviendas de la población objetivo<br>- Toma de registros, levantamiento de información y diligenciamiento de las respectivas fichas diagnosticas.<br>- Presentación de Informe de Diagnostico, coordinar con los Diseñadores para describir las adecuaciones a realizar, cumpliendo con lo previsto que es mejoramiento locativo.<br>- Estructurar, Elaborar y Presentar los Presupuestos a partir la información recolectada en concordancia con las fichas de diagnostico y los diseños. | 60 | 80% |

| | | | |
|---|---|---|---|
| PROFESIONAL EN DISEÑOS HIDRO SANITARIOS | - Diseñar y evaluar el saneamiento básico, teniendo en cuenta la población objetivo del presente contrato y las normas en espacios, población y medio ambiente.<br>- planear, diseñar, construir, mantener en funcionamiento y administrar las instalaciones sanitarias destinadas a proteger la salud pública en Población Objetivo del presente contrato. | 30 | 80% |
| PROFESIONAL DISEÑO ELÉCTRICO Y/O SIMILARES EN REDES | -Realizar evaluaciones de riesgo que garanticen el cumplimiento de los estándares de seguridad y códigos de la ingeniería eléctrica<br>- Diseñar, controlar e implementar productos y sistemas eléctricos que se presenten a partir del objeto y productos esperados del presente contrato. | 30 | 80% |
| (1) SOCIÓLOGO O TRABAJADOR SOCIAL | - Realizar las actividades de acompañamiento del personal de la consultoría, para las reuniones con la comunidad o las visitas a la población que califique para la toma de las fichas diagnósticas y proceso que se adelantara en la ejecución del presente contrato<br>- Socializar las propuestas que se elaboren, para informar a la población cuales fueron los presupuestos presentados por cada una de las fichas diagnósticas y cuáles fueron los diseños elaborados. | 60 | 100% |

## FACTORES DE EVALUACIÓN

Todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren participar en el presente proceso, deberán acreditar los requisitos habilitantes señalados en este capítulo, que comprenden la Capacidad Jurídica, las Condiciones de Experiencia, Capacidad Financiera y de Organización de los Proponentes. De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, y lo establecido en los artículos 2.2.1.1.2.2.3 y 2.2.1.1.2.2.4 de Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia, así como la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos; es decir en este proceso de selección en el cual se tiene en cuenta los factores de experiencia y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar la siguiente alternativa: La ponderación de los elementos de experiencia y económicos soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

NOTA: ***Precio Artificialmente Bajo****:* se establece que la propuesta no puede estar por debajo del 90% del valor del presupuesto oficial del presente proceso, porque se consideraría precio artificialmente bajo, puesto que de acuerdo con la planeación y en particular el estudio del Sector, la información recopilada arroja que este es el valor suficiente que garantizaría la correcta y adecuada ejecución del

objeto a contratar. Es así como la "la jurisprudencia de la Sección Tercera del Consejo de Estado dice: un precio artificialmente bajo es aquel que resulta artificioso, disimulado o falso, muy reducido o disminuido, y que, además, no encuentra sustento o fundamento alguno en su estructuración dentro del tráfico comercial" - C-507 de 2024.

Además, es requisito habilitante los siguientes:

1. ***Experiencia específica:*** Acreditar experiencia mínima de seis (6) años en diseño y mejoramiento de vivienda en contextos urbanos de similares características socioeconómicas, demostrando conocimiento de las necesidades de la población objeto certificadas.

2. ***Conocimiento del contexto***: El equipo de trabajo debe demostrar conocimiento del contexto social y cultural del área de intervención, mediante propuesta metodológica detallada que evidencie comprensión de las particularidades locales.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de todos los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, conforme al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 del 2015.

**OFERTA ECONÓMICA DETALLADA**

El proponente deberá presentar su propuesta de manera discriminada, y totalizada al final, toda vez que la base de selección del precio será el VALOR CON IVA (si aplica). En todo caso el valor ofertado más el impuesto al valor agregado a que haya lugar dependiendo del régimen aplicable, no podrá superar el presupuesto oficial establecido para la contratación. El proponente deberá diligenciar su propuesta económica PROPUESTA ECONÓMICA el cual deberá presentar debidamente firmada por el representante legal, teniendo en cuenta entre otros los siguientes aspectos:

1. El proponente deberá presentar la OFERTA, cumpliendo con lo establecido por la entidad con las especificaciones, detalles, cantidades y unidades establecidos en la ficha técnica o en documento equivalente. Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, es decir sin decimales, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente invitación pública, previo análisis que efectúe el oferente por su cuenta y riesgo.
2. Los conceptos no previstos en la oferta no serán asumidos por EL DISTRITO. La totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán a cargo exclusivo del Contratista. Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente. EL DISTRITO en ningún caso será responsable de los mismos.

**ANÁLISIS Y DEFINICIÓN DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE MITIGARLO**

El Distrito de Buenaventura, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2.del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Atendiendo las disposiciones de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en el Anexo correspondiente se tipifican, estiman y asignan los riesgos asociados al proceso de selección. El Distrito precisa que los mecanismos de cobertura adoptados, incluida la garantía única, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de presentación de la propuesta por parte del contratista y, por lo tanto, procurar el equilibrio económico del contrato conforme la Ley 80 de 1993.

Anexo formato de matriz de riesgos.

## GARANTÍAS

El proponente a su cargo deberá constituir a favor del DISTRITO DE BUENAVENTURA, una garantía a través de i) Contrato de seguro contenido en una póliza, ii) Patrimonio autónomo o iii) Garantía Bancaria, para cubrir los riesgos identificados en el proceso de contratación.

| DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | NOMBRE DE LA PÓLIZA | VIGENCIA | VALOR A ASEGURAR |
|---|---|---|---|
| **Cumplimiento** | **PÓLIZA ÚNICA FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES** | **Hasta la fecha de liquidación del contrato y seis (6) meses mas posterior a la terminación del contrato** | **10%** |
| **Calidad del Servicio** | | **Igual al plazo del contrato más seis (6) meses posterior a la terminación del contrato** | **10%** |
| **Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales** | | **Igual al plazo del contrato mas 3 años mas** | **5%** |

## CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

| | |
|---|---|
| PLAZO | **2 MESES** |
| FORMA DE DESEMBOLSO | Se realizarán los pagos mediante actas parciales de acuerdo con la ejecución del objeto contractual realizando previa presentación de factura y/o documento equivalente según corresponda, informe de ejecución por parte del contratista, se acreditará el pago a la seguridad social y certificado de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato. |
| LUGAR DE EJECUCIÓN | **Buenaventura** |
| SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA: | **Dirección Técnica de Vivienda - Alcaldía Distrital de Buenaventura.** |

## OBLIGACIONES DEL DISTRITO

La Alcaldía Distrital de Buenaventura en desarrollo del Contrato, tendrá como obligaciones generales las contempladas en el artículo 4 de la ley 80 de 1993. Además,

1. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través de quien para ello se designe por parte del Distrito, como supervisor y/o interventor.

2. Brindar información veraz y oportuna para el cumplimiento del objeto a contratar.

3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término de este.

4. Facilitar los medios necesarios al contratista para la ejecución del contrato.

5. Verificar el cumplimiento del objeto del contrato en la forma, tiempo y condiciones pactadas para su ejecución.

6. Cancelar al contratista el valor pactado, en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo.

**7.** Realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación y supervisión del contrato de consultoría a través de persona que se designe para tal efecto.

**8.** Entregar al contratista los documentos e información que obren en los archivos de la entidad, necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Cumplir con las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993.
2. Ejecutar el contrato con eficacia, responsabilidad, oportunidad y confidencialidad durante la ejecución de sus obligaciones propendiendo en todo momento por el cumplimiento del objeto contractual.
3. Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente acuerdo de voluntades, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado.
4. Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite el contratante por conducto del supervisor o interventor según corresponda.
5. Acatar diligentemente las instrucciones e indicaciones que sean impartidas por el supervisor.
6. Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo de las actividades y/o obligaciones pactadas.
7. Acreditar mediante certificación el pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales, expedida por el revisor fiscal de la empresa o el representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007,

del mes correspondiente del personal que utilice el contratista para la debida ejecución del contrato.

**OBLIGACIONES PARTICULARES:**

1. Conocer el marco legal e institucional del distrito de buenaventura y desarrollar el objeto del contrato dentro del plazo previsto.
2. Desarrollar el objeto del contrato dentro del plazo previsto.
3. Organizar y poner a disposición del proyecto los recursos humanos y técnicos requeridos, ofrecidos y apropiados para garantizar el desarrollo del contrato dentro de los más altos parámetros de calidad y cumplimiento en tiempos y costos. será por cuenta del contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de su personal con el distrito de buenaventura.
4. Ejercer en todo momento su criterio profesional en forma independiente, evitando que en su juicio influyan elementos distintos de los puramente técnicos y económicos.
5. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aún después de su terminación y cualquiera sea la causa de ésta. en consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgar ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero. proporcionar al supervisor del contrato, la información y documentos que le sean requeridos.
6. Diligenciar los formatos y documentos solicitados por el distrito de buenaventura, en el desarrollo del contrato
7. Entregar a su supervisor, una vez finalice el plazo de ejecución del contrato, un informe final detallado de las actividades ejecutadas con ocasión de aquel, indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes de resolver; así mismo, relacionar y entregar los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del contrato.
8. Entregar copia de los informes mensuales presentados al supervisor, a la dirección técnica de vivienda del distrito de buenaventura
9. Acudir a las actividades de campo dotado con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc., a sus expensas.
10. Usar en debida forma y para los fines correspondientes, los bienes y documentos que se le entreguen para el cumplimiento de sus obligaciones.
11. Participar en las reuniones en las que se requiera su apoyo y suministrar la información, documentos de soporte o conceptos que sean requeridos durante el desarrollo del contrato.
12. Dar cumplimiento a las obligaciones frente al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales, de conformidad con las normas que regulan la materia, obligaciones cuyo cumplimiento debe acreditar para la celebración del contrato, para cada uno de los pagos y para la liquidación del contrato
13. Constituir y mantener vigentes las garantías que amparan el contrato por el tiempo pactado en el mismo, incluyendo las ampliaciones o modificaciones que se presenten durante la ejecución. las garantías iniciales y sus modificaciones deberán ser sometidas al control y vigilancia del supervisor del contrato y a la aprobación por parte de la secretaría jurídica departamental, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato o sus modificaciones y/o adiciones. este requisito es indispensable para la ejecución del contrato
14. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentación necesaria para los pagos.

15. Presentar plan de trabajo y cronograma y plan de inversión para la ejecución de la consultoría contratada, dentro de los cinco días siguientes a la legalización del contrato.
16. Ajustar el cronograma de las entregas según las necesidades del distrito de buenaventura, previa revisión y visto bueno del supervisor, sin que esto dé lugar a reconocimiento económico o de cualquier otro tipo a favor del contratista, ni que se afecte el plazo ni la forma de pago del contrato,.estos ajustes deben ser acordados por medio escrito previo acuerdo de las partes.
17. Suscribir las actas de inicio del contrato, suspensión (en caso de ser requerido), reiniciación (en caso de ser requerido), terminación del contrato y liquidación dentro de los plazos establecidos para tal fin y según los formatos estipulados por la entidad
18. Adelantar de manera oportuna y en condiciones de calidad esperadas, los trámites necesarios para el cobro de las actas de corte con sus documentos de soporte necesarios para el pago, de manera que no se vea afectada la normal ejecución de la consultoría
19. Llevar el registro de la ejecución contractual de acuerdo con los formatos y las disposiciones que para tal efecto establezca la dirección técnica de vivienda
20. Responder por el pago de los tributos que se causen o lleguen a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato
21. Cumplir con el objeto del contrato, su alcance y las etapas descritas en los estudios previos de conformidad con los estudios técnicos, anexos y demás que hacen parte del mismo, así como de acuerdo con las modificaciones o ajustes que, conforme con las obligaciones de revisión que le competen y debidamente aprobados, se deban realizar a los mismos
22. Documentar y soportar técnicamente las diferentes etapas de diseño, desarrollo y asistencia técnica, así como informar y sustentar al personal de la alta dirección que lo requiera.
23. El contratista deberá realizar los estudios y diseños de manera simultánea según el componente indicado por el supervisor del contrato
24. Las demás que, de conformidad con las especificaciones normativas, el manual de contratación de la entidad y las disposiciones del artículo 1603, del código civil, correspondan a la naturaleza

ademas debe siempre tener en cuenta en la ejecución lo siguiente

1. Realización de visitas técnicas
- Realizar visitas de campo a cada una de las viviendas objeto de estudio.
- Documentar gráficamente y por escrito las condiciones actuales.

2. Levantamiento arquitectónico y técnico
- Elaborar planos arquitectónicos existentes por vivienda.
- Hacer mediciones, registros fotográficos y esquemas de instalaciones.

3. Diagnóstico integral
- Ejecutar diagnóstico técnico, estructural, sanitario, eléctrico y de accesibilidad.
- Incluir análisis del entorno inmediato y condiciones de riesgo.

4. Diagnóstico socioeconómico y funcional
- Realizar entrevistas y encuestas a los usuarios con discapacidad.
- Caracterizar las necesidades funcionales del beneficiario en relación con su discapacidad.

5. Diseño de soluciones personalizadas
- Formular propuestas arquitectónicas adaptadas a cada usuario.
- Garantizar cumplimiento de normas de accesibilidad y diseño universal.

6. Elaboración de diseños técnicos completos
- Diseñar e incluir planos arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarios y eléctricos.
- Incorporar diseño de elementos de accesibilidad (rampas, pasamanos, puertas anchas, baños adaptados).

7. Generación de modelos 3d y renderizados
- Crear visualizaciones digitales del diseño propuesto para cada vivienda.

8. Socialización del proyecto
- Realizar reuniones con usuarios y comunidad para presentación y validación de diseños.
- Recoger observaciones y ajustar propuestas en consecuencia.

9. Presentación de documentos técnicos
- Entregar memoria técnica, especificaciones de materiales, cantidades de obra y presupuesto detallado.
- Incluir cronograma de obra referencial.

10. Cumplimiento normativo
- Garantizar que todos los estudios y diseños se ajusten a:
  - Normas de accesibilidad (Ley 1618 de 2013 y Decreto 1538 de 2005).
  - Reglamento colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10).
  - RETIE y RAS, en lo aplicable.
  - Normatividad urbanística local de Buenaventura.

11. Supervisión y revisión técnica
- Asistir a revisiones con la entidad contratante.
- Hacer los ajustes necesarios de acuerdo con observaciones técnicas.

12. Entrega de productos finales
- Entregar en medio físico (impresos) y digital (formato editable y PDF) todos los productos definidos como entregables.

13. Confidencialidad y manejo ético de la información
- Mantener reserva sobre la información recolectada durante el proceso.
- Tratar con respeto y confidencialidad la situación de los beneficiarios.

**LIMITACIÓN A MIPYME**

Se Limita el proceso a mipymes, teniendo en cuenta lo siguiente:

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

4. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios

autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas

.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

- Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipymes.

## FACTORES DE DESEMPATE

En caso de ser presentados dos o mas oferentes con el mismo valor precio para ejecutar y se llegase a presentar un empate en este proceso de contratación se aplicarán los siguientes factores de desempate de acuerdo con la ley 2069 de 2021:

| | |
|---|---|
| 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. | Se verificará el presente criterio con el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil.<br><br>Se verificará igualmente esta condición en cada uno de los integrantes del Proponente plural. |

| | | |
|---|---|---|
| 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente | Para acreditar la condición de mujer víctimas de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar la medida de protección vigente impartida por el comisario de familia y a falta de éste, por el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. Y para las personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, debe aportar, la medida de protección vigente, y una certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se certifique la participación mayoritaria de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, a la fecha de cierre del proceso de selección.<br><br>Para personas jurídicas en lo relacionado con la mujer cabeza de familia se deberá aportar declaración extra-juicio ante notario en donde se certifique tal condición y certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, a la fecha de cierre del proceso de selección.<br><br>No obstante, la entidad verificará en el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural.<br><br>Para consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes que participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, o mujeres cabeza de familia, cada uno de los integrantes deberá aportar los documentos antes mencionados. |
| 3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. | • La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. Certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.<br>• Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.<br>• Adjuntar cédula y la certificación de afiliación del personal en condición de discapacidad. |
| 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. | • Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, a la fecha de cierre del proceso de selección.<br>• Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que evidencie la relación laboral o contractual<br>• Copia de la cédula de ciudadanía de las personas mayores certificadas anteriormente |

| | |
|---|---|
| 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. | • Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, a la fecha de cierre del proceso de selección.<br>• Copia de las planillas o relación de pagos8 que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso y de la cédula de ciudadanía de las personas certificadas anteriormente.<br>• Aportar la certificación de caracterización y registro perteneciente al grupo poblacional ante alguna de las siguientes entidades que son las encargadas de la expedición de dicho documento; Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y Departamento Nacional de Estadísticas -DANE.<br>• Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. |
| 6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. | Para acreditar lo relacionado con personas en proceso de reintegración o reincorporación, deberán anexar certificación vigente expedida por la Agencia<br>para la reincorporación y la normalización ARN.<br><br>Para consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.<br><br>La entidad verificará el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural. |
| 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. | Para la acreditación de este criterio se debe anexar los documentos indicados en los numerales 2 y 6.<br><br>Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica.<br><br>Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. |
| 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. | Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de Mipymes y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes), o indicando si es de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda.<br><br>Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. |

| | | |
|---|---|---|
| 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. | Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda.<br><br>Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. | |
| 10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. | Para acreditar lo relacionado a este numeral, se debe adjuntar los siguientes documentos:<br>• Copia de los estados financieros o la información contable con corte a 31 de diciembre de los años anteriores suscritos por el Revisor Fiscal o contador público según corresponda, donde se especifiquen los pagos por concepto de proveeduría.<br>• Certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público según el caso, en donde indique el porcentaje total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural.<br>Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. | |
| 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. | Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación:<br>• Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección.<br><br>• Certificación expedida por el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público según el caso en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividad ordinaria a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación.<br><br>Para las personas naturales la certificación debe ser expedida por estas. Para las personas jurídicas la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerla así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural.<br><br>Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. | |
| 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. | En caso de persistir el empate entre dos (2) o más propuestas, se realizará un sorteo entre los proponentes que se encuentren en condición de empate, de acuerdo con las siguientes reglas:<br>El mecanismo para el sorteo se determinará con los proponentes empatados, el sorteo se efectuará con el sistema de balotas.<br><br>Desarrollo Proceso Sorteo:<br>El delegado de la entidad o a quien éste designe, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos de manera virtual y/o presencial (según se establezca), introducirá las balotas a viva voz debidamente verificadas, numeradas de acuerdo con la cantidad de proponentes habilitados para el desempate por balota. Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser su representante legal, o por estar debidamente autorizado por este último mediante poder para actuar a su nombre. | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | Ronda de desempate: El delegado, en presencia de todos los oferentes (virtual o presencial) que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas de acuerdo con la cantidad de proponentes habilitados.<br>La participación para extraer la balota se hará en orden de llegada de propuestas de acuerdo con la hora de recibido (sello de recibido en documento o correo electrónico según el método de recepción de ofertas que la entidad estableció)<br>Una vez el delegado o a quien este designe tome la balota la tendrá en su poder haciendo público el número sacado, ante los asistentes.<br>El oferente que saque la balota de mayor valor será el ganador y adjudicatario del presente proceso de selección, por lo que se dará por terminado el sorteo, se informará a los asistentes cuál es la firma ganadora de éste, si a ello hubiera lugar. De todo lo anterior se levantará acta. El resultado del desempate será aceptado por los proponentes participantes sin que haya lugar a reclamación alguna. Nota: En el evento que alguno de los proponentes empatados no asista a la presente diligencia, el delegado de la entidad sacará dicha balota por el proponente ausente. | |

**DECLARACIÓN DE DESIERTA**

**EL DISTRITO** declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de la Entidad o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

La declaratoria de desierta se hará mediante resolución motivada en la cual se expresarán detalladamente las razones que condujeron a esta decisión, de conformidad con lo estipulado en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. Contra este acto procede el recurso de reposición previsto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**CONCEPTO DE VIABILIDAD**

De acuerdo con análisis, técnico, jurídico, económico y la evaluación los posibles riesgos del proceso, se puede determinar que es **CONVENIENTE Y OPORTUNO** para la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE VIVIENDA de la ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA**, contratar a una persona natural o jurídica con el fin de que realice el: **ESTUDIO Y DISEÑOS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS DE PARA POBLACION DISCAPACITADA DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA, por un valor de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($75.000.000)**

| | |
|---|---|
| Elaboró:<br><br><br>Leydy Jhoana Castro Maya | Anexos:<br>1. Ficha Técnica<br>2. Análisis del Sector<br>3. Presupuesto<br>4. Dctos del proyecto<br>5. Matriz de Riesgo<br>6. Factor Multiplicador |
| **Aprobó:**<br><br>**Merlin Johana Diaz Villota** | |